

dos para distinguir, bajo la denominación «Bismotomocina», productos de la clase cuarenta del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de dicha inscripción que quedará sin valor legal y desestimando el recurso en sus restantes pretensiones, declaramos no haber lugar a la comunicación de las infracciones procedentes alegadas ni a la imposición de costas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

*ORDEN de 30 de junio de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 159, interpuesto por «Zyma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de octubre de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 159, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Zyma, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 9 de octubre de 1964, se ha dictado, con fecha 21 de abril último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Anónima «Zyma» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, que denegó la inscripción en aquél de la marca «Varecor», debemos declarar aquella válida y subsistente por ser ajustada a Derecho; sin hacer mención de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca LIV, tipo combinado, fabricado por la Empresa «Emaber, S. A.», de Barcelona.*

Visto el expediente promovido por la Empresa «Emaber, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Aragón, número 186 en el que se solicita la homologación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en memoria y planos presentados;

Resultando que realizadas las pruebas del prototipo, que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, que se hacen constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial donde aquéllas fueron efectuadas;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Barcelona, de fecha 22 de julio de 1968.

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar la homologación del prototipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles denominado «LIV», tipo combinado, a favor de la Empresa «Emaber, S. A.», de Barcelona.

4. La aprobación del prototipo homologado queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Los cinturones de seguridad contruidos de acuerdo con el prototipo homologado, se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

2.2. A efectos de identificación de las unidades fabricadas, correspondientes al prototipo homologado, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña C-21, independientemente de las marcas de fabricante.

2.3. Por la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Barcelona se comprobará periódicamente que en todas las unidades fabricadas se mantienen las características del prototipo, a cuyo efecto, el fabricante dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento citado.

2.4. La Delegación provincial del Ministerio de Industria de Barcelona precisará en fábrica el prototipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1969.—El Director general, Francisco Aparicio Olmos.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca LIV, tipo diagonal, fabricado por la Empresa «Emaber, S. A.», de Barcelona.*

Visto el expediente promovido por la Empresa «Emaber, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Aragón, número 186 en el que se solicita la homologación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en memoria y planos presentados;

Resultando que realizadas las pruebas del prototipo, que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles, de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, que se hacen constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial donde aquéllas fueron efectuadas;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Barcelona, de fecha 22 de julio de 1968.

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar la homologación del prototipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles denominado «LIV», tipo diagonal, a favor de la Empresa «Emaber, S. A.», de Barcelona.

2. La aprobación del prototipo homologado queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Los cinturones de seguridad contruidos de acuerdo con el prototipo homologado, se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

2.2. A efectos de identificación de las unidades fabricadas, correspondientes al prototipo homologado, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña C-20, independientemente de las marcas de fabricante.

2.3. Por la Delegación provincial del Ministerio de Industria de Barcelona se comprobará periódicamente que en todas las unidades fabricadas se mantienen las características del prototipo, a cuyo efecto, el fabricante dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento citado.

2.4. La Delegación provincial del Ministerio de Industria de Barcelona precisará en fábrica el prototipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1969.—El Director general, Francisco Aparicio Olmos.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de España.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público haber sido otorgadas las concesiones de explotación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 5.060; nombre, «Deseada»; mineral, estaño; hectáreas, 97; término municipal, El Payo.

Número 5.065; nombre, «Santa Fe»; mineral, estaño; hectáreas, 144; término municipal, El Payo.

Número 5.087; nombre, «España»; mineral, estaño; hectáreas, 67; término municipal, El Payo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Salamanca, 22 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. RI.2741. Expediente 16.197-F.112.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria de Burgos, a instancia de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia Eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 46 KV., que arrancando de la subestación de Villalón, termine en el Polígono Industrial de Gamonal. La longitud de la línea es de 7.113 metros, con siete alineaciones sobre 40 apoyos sustituidos por torres metálicas. El conductor será cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección; y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—2.587-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón por la que se hace público haber sido otorgada la concesión de explotación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 2.004; nombre, «El Mediterráneo»; mineral, turba; hectáreas, 513; término municipal, Cabanes y Torreblanca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Castellón, 6 de junio de 1969.—El Delegado provincial, C. Meliá.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia del «Fuerzas Eléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 45, quinto, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 12 de la línea E. R. Balaguer a Belcaire.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Vallfogona de Balaguer.

Final de la línea: E. T. número 1.043, «Camino Central».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 414 metros.

Apoyos: Hormigón pretensado.

Situación E. T.: E. T. número 1.043, «Camino Central».

Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: C-1.604.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 26 de julio de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—2.565-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que ha sido declarada la caducidad del permiso de investigación minera siguiente:

Número 21.122. Nombre: «María». Mineral: Hierro. Hectáreas: 21. Término municipal: Lorca.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Murcia, 4 de julio de 1969.—El Delegado provincial, Joaquín Payá.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 27.726. Nombre, «Gerardo». Mineral, Azogue. Hectáreas, 14. Término municipal, Lena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 7 de julio de 1969.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público haber sido otorgadas las concesiones de explotación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 10.989; nombre, «Noemí 16» (fracción primera; mineral, hierro; hectáreas, 6.106; término municipal, Llerena, Villagarcía de la Torre, Fuente del Arco, Reina, Casas de Reina y Trasierra.

Número 10.989 bis; nombre, «Noemí 16» (fracción segunda); mineral, hierro; hectáreas, 408; término municipal, Llerena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Badajoz, 24 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Electra Vasco-Montañesa, S. A.», con domicilio en Ampuero (Santander), solicitando autorización para la instalación de declaración de uti-